



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVI

Miércoles, 7 de junio de 1972. — Número 68

Página 577

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Concurso para cubrir en propiedad una plaza de perito industrial (Sección Mecánica) para prestar servicio de jefe de los Talleres Provinciales de la Excelentísima Diputación Provincial de Santander

Por Decreto de la Presidencia de fecha 20 de mayo de 1972, se acordó declarar admitidos, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria que se publicó en el "Boletín Oficial del Estado", correspondiente al día 21 de enero de 1972, a los siguientes aspirantes:

Don Vicente Calleja Sierra.

Don Gabriel Roiz de la Parra y Fernández-Figures.

Don Francisco Javier Gutiérrez Pellón.

Don Ramón Pinto Díaz.

Don Cipriano Rodríguez Acitores.

Don Alfredo Yagüe García.

Ha quedado excluido, por no reunir el requisito de la edad:

Don Arturo Arredondo González.

Esta relación anula la publicada en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado, correspondientes a los días 3 y 25 de marzo del presente año, respectivamente.

Lo que se hace público a tenor de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos para funcionarios públicos, concediéndose el plazo de quince días para reclamaciones, según previene el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santander, 20 de mayo de 1972.—
El presidente, Rafael González Echeagaray.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, estará

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excelentísima Diputación de Santander

Anunciando relación de admitidos y excluidos al concurso para cubrir en propiedad una plaza de perito industrial (Sección Mecánica) para prestar servicio de jefe en los Talleres provinciales 577

Anuncio de exposición al público del proyecto de abastecimiento de agua a Tama, Ojedo y Aliezo 577

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Santander 577

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda ... 577

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Exema. Diputación Provincial de Santander 581

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega 581

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 581

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Reinosa, Noja, San Felices de Buelna, Selaya, Lamasón, Enmedio, Saro y Juntas Vecinales de Espinama y Mogrovejo 582

expuesto al público, en la oficina de Control Administrativo de Obras de esta Diputación, el proyecto de abastecimiento de agua a Tama, Ojedo y Aliezo, del Ayuntamiento de Castro-Cillorigo, redactado por la Sección de Vías y Obras provinciales, pudiéndose formular reclamaciones en el plazo de otros quince días.

Santander, 31 de mayo de 1972.—
El presidente, Rafael González Echeagaray.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA DE SANTANDER

Habiéndose iniciado por don José Luis del Corro Corral expediente solicitando la devolución del importe de la fianza depositada para responder del cargo de habilitado del Magisterio de esta provincia, que ejerció desde el 14 de marzo de 1959 hasta el 30 de marzo de 1972, en que cesó por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Educación y Ciencia de 10 de enero de 1972, se hace público para que los interesados que tengan algo que alegar en contra de la gestión de dicho habilitado puedan hacerlo en esta Delegación durante el plazo de treinta días, a partir del siguiente de su publicación.

Santander, 25 de mayo de 1972.—
El delegado (ilegible). 910

ADMON. ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Con motivo del proceso de aplicación del nuevo Estatuto orgánico de la función recaudatoria y del personal recaudador del Ministerio de Hacienda de 19 de diciembre de 1969, y una vez aprobadas por esta Delegación de Hacienda las plantillas numéricas del personal auxiliar de recaudación en esta provincia, siguiendo las normas contenidas en la Circular de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos de 5 de enero de 1970, y a los fines previstos en el artículo 45.2, en relación con el artículo 28.6 del citado Estatuto, se hace pública la relación comprensiva de los funcionarios de recaudación de tributos del Estado por zonas, a los que se les ha provisto del documento de identificación oficial

a que se refiere el artículo 43.7 del repetido Estatuto:

Zona de recaudación 1.^a de Santander (01)

Nombre y apellidos, Fernando Diego Rivero; categoría, auxiliar mayor; número del documento de identificación, 39.01.1.

J. Luis Miera San Cibrián, auxiliar 1.^a, 39.01.2.

Manuel Obregón Crespo, auxiliar 1.^a, 39.01.3.

Jesús García Peña, auxiliar 2.^a, 39.01.4.

Alejandro J. M.^a Mier Pérez, auxiliar 2.^a, 39.01.5.

José Luis García Peña, auxiliar 3.^a, 39.01.6.

Mauricio Ibáñez Cacho, auxiliar 3.^a, 39.01.7.

Ismael Sousa Dou, auxiliar 3.^a, 39.01.8.

Teodoro Alvarez San Miguel, auxiliar 3.^a, 39.01.9.

José Ramón Real Calle, auxiliar 3.^a, 39.01.10.

Zona de recaudación de Cabuérniga (02)

J. Antonio Gutiérrez Torre, auxiliar 1.^a, 39.02.1.

Zona de recaudación de Piélagos (04)

Santiago López Rodríguez, auxiliar 1.^a, 39.04.1.

Zona de recaudación de Potes (05)

Antonio Gómez García, auxiliar 2.^a, 39.05.1.

Zona de recaudación de Reinosa (07)

Ursicinio Arenas Cabría, auxiliar 1.^a, 39.07.1.

Zona de recaudación de San Vicente de la Barquera (08)

Valentín Gómez Arroyo, auxiliar 1.^a, 39.08.1.

Zona de recaudación de Santoña (09)

Sinforiano Rucandio Alisardi, auxiliar 1.^a, 39.09.1.

Manuel Fernández Garay, auxiliar 1.^a, 39.09.2.

Felipe Aja Martínez, auxiliar 2.^a, 39.09.3.

Angel Fernández Calderón, auxiliar 2.^a, 39.09.4.

Sebastián Álvarez Gutiérrez, auxiliar 2.^a, 39.09.5.

Rafael Jesús Gutiérrez Vega, auxiliar 2.^a, 39.09.6.

José Luis Blanco Calderón, auxiliar 3.^a, 39.09.7.

Miguel Angel López Samaniego, auxiliar 3.^a, 39.09.8.

Zona de recaudación de Torrelavega (10)

Joaquín Fustero Font, auxiliar 1.^a, 39.10.1.

Venancio Renedo Fernández, auxiliar 2.^a, 39.10.2.

Alejandro Díaz Posadas, auxiliar 2.^a, 39.10.3.

Angel Fernández - Punsola Bodega, auxiliar 3.^a, 39.10.4.

Zona de recaudación de Villacarriedo (11)

Luis Miera Sancibrián, auxiliar 1.^a, 39.11.1.

José Luis Ortiz Alberdi, auxiliar 3.^a, 39.11.2.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes y de las autoridades a las que preceptivamente, en su caso, deben acreditar

su condición y personalidad en el ejercicio de sus funciones reglamentarias.

Santander, 20 de mayo de 1972.— El delegado de Hacienda (ilegible).

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial con fecha 10 de abril de 1972:

“Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Almacenistas de Papelerías y Objetos de Escritorio de Santander, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de comercio al por mayor de papelería y objetos diversos de escritorio, integradas en los sectores económico - fiscales número 3.341 para el período de 1972 y con la mención S-28.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles	Artículo	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Tráfico de Empresas: Comercio de mayoristas	17	69.450.000,—	0,30 %	208.350,—
Arbitrio provincial	41	69.450.000,—	0,10 %	69.450,—
			Total.....	277.800,—

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos se fija en doscientas setenta y siete mil ochocientos pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de ventas.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1972, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A), de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las nor-

mas reguladoras del Impuesto, se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la

Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de abril de 1972.—P. D., el Director general de Inspección e Investigación Tributaria.”

Santander, 18 de abril de 1972.—El delegado de Hacienda, Antonio Sistac Badía. 714

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 10 de abril de 1972:

“Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Fontanería y Saneamiento de Santander, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de trabajos de fontanería y saneamiento, integradas en los sectores económico-fiscales número 6.158 para el período de 1972 y con la mención S-1.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imposables	Artículo	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Tráfico de Empresas:				
Ejecución de obra	20	96.000.000,—	2 %	1.920.000,—
Arbitrio provincial	41	96.000.000,—	0,70 %	672.000,—
			Total.....	2.592.000,—

No se incluyen en el Convenio las operaciones sujetas a I. G. T. E. afectadas por el Decreto 19-8/1967.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imposables convenidos se fija en dos millones quinientas noventa y dos mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Personal, según su categoría y trabajos realizados.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1972, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Con-

venio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imposables y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imposables objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, cuando el importe exceda del dos por ciento de la cuota total, y las normas y garantías para

la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley

General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final.—En todo lo no

regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1972.—
P. D., el Director general de Inspección e Investigación Tributaria.

Santander, 18 de abril de 1972.—
El delegado de Hacienda, Antonino Sistac Badía.

Relación de contribuyentes que tienen ingresos pendientes en la Delegación de Hacienda de esta provincia, por el concepto de Tráfico de empresas.—Convenios

Número del convenio	Contribuyente	Ultimo domicilio	Deuda tributaria
5010076/1970	González Llama, Manuel	Laredo	20.000
0030013/1971	Salazar Torre, Antonio	Santander. Barrio Albericia	1.000
0030018/1971	Vallina Soler, Adolfo	Laredo	2.500
0030040/1971	Castellanos Pérez, M. Angel	Santander. C. Faro, 1	6.000
0030043/1971	Claude Benischu, Jean	Laredo	4.000
0080002/1971	Cihuelo Peredo, Ricardo	Villaescusa-Liaño	188.372
0120006/1971	Vega Alarcón, Fernando	Santander. C. A. Vega, 6	7.670
0120030/1971	Pacheco Campo, José Luis	Torrelavega. Carrera, 4	3.256
0120066/1971	Herrera González, Antonio	Reinosa. J. Antonio, 51	8.975
0170007/1971	Collado, Eduardo	V. S. Vicente-Pesués	2.640
0170071/1971	Saldaña Barros, Manuel	Santander. Tantín, 22	17.600
0240017/1971	Criach González, Manuel	Santander. G. Amaro, 8	6.720
0240051/1971	Riancho Vázquez, Concepción	Santander. T. Caños, 6	15.456
0270099/1971	González Cortés, Fidel	Santander. Monte, 4	864
0270154/1971	Obregón Díez, Leopoldino	Suances	864
0270156/1971	Ocejo Ruiz, M. Carmen	Santander. B. Encina	1.080
0270200/1971	Saiz Peña, Braulio	Bareyo-Ajo	677
0270235/1971	Vigo Andrés, Enrique	Camargo-Igollo	677
0270110/1971	García Ortiz, José Luis	Torrelavega. A. G. Linares, 38	10.770
0330008/1971	Arabaolaza Muñiz, Fernando	Miengo-Cudón	8.000
0330021/1971	Feijoo Crespo, José	Torrelavega. R. Capillas, 1	8.000
0330028/1971	Fernández Curiel, Jesús	Laredo	8.000
0330038/1971	Landa Alonso, Marcelino	Santander. Porrúa, 10	10.000
0330049/1971	Novo Torres, Guillermo	Torrelavega. Barrio Covadonga, 6	8.000
0350037/1971	Martínez López, Tomás	Santander. 3 de noviembre, 20	22.196
0360006/1971	Expósito Lavín, Jesús	Astillero. Barrio Estación	96.000
0430018/1971	López Vega, Ildelfonso	Santander. Monte, 152	6.000
0550069/1971	Bezanilla García, José	Medio Cudeyo-Solares	5.606
055079/1971	Domínguez Miguel, Antonio	Medio Cudeyo-Solares	25.226
0550152/1971	Hernández Ovejero, José L.	Santander. Canalejas, 35	5.606
0560014/1971	Manzanares Casuso, Angel	Santander. M. Hermida, 54	14.732
0570010/1971	Plaka, S. A.	Santander. Isabel II, 19	71.000
5030031/1971	Basaras Andrara, David	C. Urdiales. Camping Ontón	17.000
5030066/1971	Collado Pedraja, M. Celia	Alfoz de Lloredo-Novales	4.000
5030096/1971	Fernández Cuevas, Francisco	Laredo	21.000
5030107/1971	Flores Alvarez, Manuel	Santander. C. Haya, 12	5.000
5030234/1971	Pérez Pascual, Rafael	Castro Urdiales	10.500
36/1967 (I)	Constantino Alonso Aparicio	Los Corrales de Buelna	1.618
51/1967 (I)	Elvira Lanza Mico	Santander. Rualasal, 15	417
51/1967 (I)	Paula Mata Alonso	Santander. Ruamayor, 6	685
51/1967 (I)	Eleodora Ruiz Revuelta	Santander. Santa Clara, 19	385

(I) Redistribución de bajas.

Conforme al apartado 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 los contribuyentes incluidos en esta relación, y cuyo domicilio actual es desconocido en esta Administración de Servicios, deben considerarse notificados por el presente anuncio, advirtiéndoles que el plazo para realizar los ingresos correspondientes finalizará los días 10 ó 25 del mes inmediato siguiente, según que el último día de su exposición al público corresponda a la primera o segunda quincena del mes actual.

Santander, 25 de mayo de 1972.—El administrador de Servicios (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTA**EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER****Anuncio de subasta**

Objeto.—Construcción de un Centro Emisor de Televisión Española en Peña Cabarga.

Tipo.—6.300.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—180 días naturales.

Garantías.—La provisional, 129.500 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número....., se compromete a ejecutar las obras de..... con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander, el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo en los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 30 de mayo de 1972.—El presidente, Rafael González Echeagaray.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER**Anuncio de subasta**

Objeto.—Ampliación del abastecimiento de agua a Pámanes, del término municipal de Liérganes.

Tipo.—1.000.732 pesetas.

Plazo de ejecución.—Seis meses.

Garantías.—La provisional, 30.145 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número....., se compromete a ejecutar las obras de..... con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander, el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 30 de mayo de 1972.—El presidente, Rafael González Echeagaray.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don Siro-Francisco García Pérez, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo, en reclamación de cantidad, promovido por "Cooperativa de Hostelería Montañesa de Santander", contra don Luis María Fernández Bilbao, vecino de Suances, hostel-bar "Biárritz", y en virtud de resolución de hoy, se saca a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles que luego se dirán, embargados al demandado, subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 30 de junio próximo, a las once horas.

Bienes objeto de subasta

Un frigorífico industrial, de 1,50 por 0,60 metros, marca "Kelvinator", valorado en 10.000 pesetas.

Un frigorífico industrial, marca "Kelvinator", valorado en 8.000 pesetas.

Un televisor, de 23 pulgadas, marca "Zenhit", valorado en 17.000 pesetas.

Condiciones para tomar parte en la subasta

El tipo de subasta es el valor dado a los bienes objeto de ella, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma.

El remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros.

El mejor postor deberá consignar, dentro de los ocho días siguientes a la subasta, el resto del precio del remate.

Los bienes descritos se hallan depositados en el demandado, donde podrán ser examinados por los licitadores que lo deseen.

Dado en Torrelavega a 26 de mayo de 1972.—El juez de primera instancia, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario (ilegible).

ADMON. DE JUSTICIA JUZGADO COMARCAL DE POTES

Don Francisco Alvarez Coalla, juez comarcal sustituto, en funciones, de la villa de Potes,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en el juicio verbal civil

número 7/72, del que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Potes a 22 de mayo de 1972.—Vistos por el señor don Francisco Alvarez Coalla, juez comarcal ejerciente de la villa de Potes y su comarca, los autos de juicio verbal civil sobre acción constitutiva de servidumbre de paso a finca rústica, seguido entre partes: de una, como demandantes, don Domingo Vilda Cires, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Buyezo; doña Julia González Gutiérrez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, propietaria y también vecino de Buyezo, y don Ismael Torre, mayor de edad, soltero, vendedor ambulante de lotería y vecino de Santander, calle de San Sebastián, número 22, bajo derecha, dirigidos por el letrado don José María Vázquez López, y de otra, como demandados, doña Vicenta Martínez Garrido, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de Buyezo, y contra los herederos de don Pedro Martínez Rodríguez, cuyo paradero y circunstancias personales se desconocen, declarados en rebeldía, y

Fallo: 1.º—Que debo declarar y declarar no haber lugar a las excepciones alegadas por los demandados don Santiago-Javier Martínez y doña Vicenta Martínez Garrido.

2.º—Que la finca, parcela número 224 del polígono 12 del Catastro de fincas rústicas de Cabezón de Liébana, propiedad del demandante, don Domingo Vilda Cires, y las parcelas números 223 y 222 del mismo polígono y término municipal, sitas en el lugar conocido por "La Serna", del pueblo de Buyezo, éstas, propiedad de doña Julia Gutiérrez González, tienen derecho a una servidumbre de paso, con carácter temporal, con cualquier clase de vehículos corrientemente utilizables en la comarca, como carro, carroceta o tractor, para las labores de abonado, cultivo y extracción de frutos; que partiendo desde el punto que termina la cerrada que baja por el lindero Oeste de la parcela número 218, propiedad de doña Vicenta Martínez Garrido, y que llega hasta un muro fabricado que la separa, y siguiendo esta servidumbre, con una anchura de dos metros y medio, atraviesa las parcelas números 218 y 219, propiedad de los demandados, doña Vicenta Martínez Garrido y la de los herederos de don Pedro Martínez Garrido, en un recorrido suficiente hasta llegar a la parte más factible de bajada a la carretera vecinal, previa la indemnización co-

rrespondiente, debiendo permitir los dueños de éstas realizar las obras necesarias para la mejor y más cómoda servidumbre a los demandantes don Domingo Vilda Cires y doña Julia González Gutiérrez, cuyas indemnizaciones que se procedan se determinarán en período de ejecución de sentencia; sin hacer expresa condena de costas, debiendo abonar cada parte las causadas a su instancia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados como herederos de don Pedro Martínez Rodríguez, declarados en rebeldía, se expide el presente edicto que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y sitio de costumbre del Juzgado.

Dado en Potes a 25 de mayo de 1972.—El juez comarcal ejerciente, Francisco Alvarez Coalla.—El secretario (ilegible).

Don Siro-Francisco García Pérez, juez de instrucción de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen las diligencias previas número 236/72, por daños en accidente de circulación ocurrido el 2 de mayo de 1972, en el cual se acordó expedir el presente, por el que se cita a Jacques Garat, ante este Juzgado, a los fines de recibirle declaración, reseña de documentos, tasación de daños y requerirle para que designe una persona con domicilio fijo en España para que reciba notificaciones, citaciones y emplazamientos que hubiere que hacerle, haciéndole por medio de este edicto el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Torrelavega a 25 de mayo de 1972.—El juez de instrucción, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario (ilegible). 915

Don Ventura Villar Padín, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado Municipal número dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 347 de 1972, seguido por lesiones, contra Francisco Muñoz Hernández y otro, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 27 de mayo de 1972.—El señor juez municipal del número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas seguido

a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra Francisco Muñoz Hernández y Manuel Mendoza Borja, mayores de edad, solteros, sin profesión y de esta vecindad y Zaragoza, respectivamente, por lesiones, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Muñoz Hernández y Manuel Mendoza Borja a la pena de cinco días de arresto menor, indemnización conjunta y solidaria de mil doscientas pesetas a Angel-Nemesio Ortiz Fernández y las costas del juicio por mitad.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Carlos Huidobro y Blanc.—(Rubricado).

Y para que así conste y sirva de notificación a Francisco Muñoz Hernández, que se encuentra en domicilio desconocido, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander, a 23 de mayo de 1972.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez municipal número dos, Carlos Huidobro y Blanc. 902

Don Siro-Francisco García Pérez, juez de instrucción de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el sumario de urgencia número 48/72, por hurto y delito contra la seguridad del tráfico, contra el procesado Carlos Alves da Costa Lojo, en el cual se acordó expedir el presente por el que se cita ante este Juzgado, a Ambrosio Batista, para declaración, tasación del valor de su ciclomotor y de los daños de ese vehículo, haciéndole por medio de este edicto el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Torrelavega a 25 de mayo de 1972.—El juez de instrucción, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario (ilegible). 914

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de los corrientes, ha aprobado un expediente de suplemento de crédito, número del ejercicio, en el presupuesto especial de Urbanismo, por un importe de 1.132.930 pesetas, con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio de 1971.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público en la Intervención municipal, durante quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, conforme dispone la vigente Ley de Régimen Local.

Santander, 3 de junio de 1972.—El alcalde accidental, Fermín Bolado Madrazo.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de los corrientes, ha aprobado un expediente de suplemento de crédito, número 1 del ejercicio, en el presupuesto ordinario, por un importe de 21.028.934 pesetas, con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio de 1971.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público en la Intervención municipal, durante quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, conforme dispone la vigente Ley de Régimen Local.

Santander, 3 de junio de 1972.—El alcalde accidental, Fermín Bolado Madrazo.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de los corrientes, el "cuarto presupuesto extraordinario de ampliación del abastecimiento de agua a la ciudad de Santander (primera fase), segundo reformado", estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante el cual se podrán formular las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes.

Santander, 3 de junio de 1972.—El alcalde accidental, Fermín Bolado Madrazo.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de los corrientes, se acordó solicitar del Ministerio de Hacienda, a tenor del artículo 592 de la Ley de Régimen Local, la oportuna autorización para aplicar, y extender su afectación, a la amortización del préstamo de pesetas 8.650.000, concertado con el Banco de Crédito Local de España, para la financiación del "cuarto presupuesto extraordinario de ampliación del abastecimiento de agua a la ciudad de Santander (primera fase), segundo reformado", los recursos especiales del capítulo VIII, título I, libro IV de la Ley de Régimen Local, recursos establecidos y autorizados con anterioridad para amortización de otras operacio-

nes de crédito aún no liquidadas totalmente.

El oportuno expediente se halla expuesto al público en la Intervención municipal, por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 591 de la Ley de Régimen Local.

Santander, 3 de junio de 1972.—El alcalde accidental, Fermín Bolado

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de junio en curso, ha sido aprobado el proyecto de contrato de préstamo entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 8.650.000 pesetas, crédito destinado a nutrir el "cuarto presupuesto extraordinario de ampliación del abastecimiento de agua a la ciudad de Santander (primera fase), segundo reformado".

El expediente se halla expuesto al público en la Intervención municipal, por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 780 de la Ley de Régimen Local vigente, en relación con el artículo 284-2, c) del Reglamento de Haciendas Locales.

Las principales características de esta operación de crédito son las siguientes:

Importe del préstamo: 8.650.000 pesetas.

Tipo de interés: 5,50 por 100 anual.

Comisión: 0,75 por 100 anual.

Plazo de amortización: 19 años.

Importe de la anualidad: 790.440,47 pesetas.

Santander, 3 de junio de 1972.—El alcalde accidental, Fermín Bolado Madrazo.

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

En relación con la solicitud de autorización por don Cándido Escalada Fernández para el funcionamiento de un salón de juegos recreativos en el bajo del inmueble número 4, de la calle Julióbriga, de esta población, esta Alcaldía tiene el honor de informar que está facultada, por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 16 de los corrientes, para emitir este informe, y asimismo, que es criterio de la Corporación Municipal que presido que no se autorice la instalación de referido salón de juegos recreativos.

Reinosa, 18 de mayo de 1972.—El alcalde accidental (ilegible). 883

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Por "Estrada Butano" se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de un depósito de gas propano, de 2.400 litros, en la finca de doña Luz Torre, "Hostal Pineda", barrio de Ris, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Noja a 20 de mayo de 1972.—El alcalde (ilegible). 878

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Por "Estrada Butano" se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de un depósito de gas propano, de 2.400 litros, en la finca de don Emilio Martínez Blanco, "Hotel Montemar", en el barrio de Ris, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Noja a 20 de mayo de 1972.—El alcalde (ilegible). 877

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Por don Manuel Hoya González se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de un depósito o tanque gas propano, de 2.146 litros, en la finca de su propiedad denominada "Los Tamarises", barrio Tren-gandín, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Noja a 20 de mayo de 1972.—El alcalde (ilegible). 875

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Por "Estrada Butano", residente en Torrelavega, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de un depósito de gas propano, de 1.200 litros, en la finca de don Alberto Velasco Saráchaga, "Hostal Vista Alegre", barrio de Helguera, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Noja a 20 de mayo de 1972.—El alcalde (ilegible). 876

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

Pon don Antonio Fernández Terán, vecino de esta localidad, ha sido solicitada licencia de apertura de un establecimiento dedicado a bar-merendero, sito al margen de la carretera local de Los Corrales a Puente Viesgo, en el lugar conocido vulgarmente por "Alto del Corro".

Lo que se hace público al efecto de que, por los particulares que se consideren perjudicados, se interpongan, durante el plazo de quince días hábiles, las reclamaciones pertinentes.

San Felices de Buelna, 21 de mayo de 1972.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

Presentadas que han sido las cuentas general del presupuesto, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares de este Municipio, relativas al ejercicio de 1971, quedan expuestas al público, junto con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente, en la Secretaría municipal, por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del número 2 del artículo 790, de la vigente Ley de Régimen Local, en concordancia con la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, y a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más, los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Selaya, 10 de mayo de 1972.—El alcalde (ilegible). 924

AYUNTAMIENTO DE LAMASON

Presentadas que han sido la cuenta general del presupuesto, cuenta del patrimonio y cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto de este Municipio, correspondientes al ejercicio de 1971, quedan expuestas al público, juntamente con los expedientes, justificantes y dictamen correspondiente, en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del número 2, del artículo 790, de la vigente Ley de Régimen Local, en concordancia con la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más, los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Lamasón, 23 de mayo de 1972.—El alcalde, J. Agüero. 921

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

Por el plazo de quince días se abre información pública con el fin de que, por aquellas personas que así lo estimen procedente, se formulen las reclamaciones pertinentes, en relación a la venta de las parcelas de terreno de bienes propios del pueblo de Nestares, de este Municipio, que a continuación se expresan:

Parcela al sitio de "El Coto", de 100 metros cuadrados.

Idem al mismo sitio, de 132 metros superficiales.

Idem al mismo sitio, de 100 metros cuadrados.

Idem al mismo sitio, de 280 metros superficiales.

Idem al mismo sitio, de 240 metros cuadrados.

Idem al mismo sitio, de 2.000 metros superficiales.

Idem al mismo sitio, de 280 metros cuadrados.

Enmedio, 25 de mayo de 1972.—El alcalde, Pablo González. 928

AYUNTAMIENTO DE SARO

Formulada y rendida la cuenta del presupuesto ordinario de esta localidad, correspondiente a los años 1964, 65, 66, 69, 70 y 71, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Seceratría de este Ayuntamiento, por espacio de quice días, a contar del

siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinar dicha cuenta y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante el período de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo ordenado en las disposiciones vigentes; en la inteligencia de que, transcurrido que sea el plazo señalado, no se admitirá reclamación alguna.

Saro, 24 de mayo de 1972.—El alcalde (ilegible).

JUNTA VECINAL DE ESPINAMA

Aprobado el presupuesto ordinario para 1972, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del Concejo o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, de acuerdo con los artículos 683 de la Ley de Régimen Local y concordantes.

Camaleño, 24 de mayo de 1972.—El presidente, José Pariente. 825

JUNTA VECINAL DE MOGROVEJO

Aprobado el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del Concejo o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, de acuerdo con los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Mogrovejo, 17 de mayo de 1972.—El presidente, J. Guerra. 823

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFAS

	PTAS.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Numero suelto del año en curso...	5
Número de años anteriores.....	2
Inserciones.—Cada palabra	2

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).

Dep. Legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial General Dávila, núm. 83, Santander.—1972